



# Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

**66<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 26 de noviembre de 1996, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Razali Ismail ..... (Malasia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Turnquest (Bahamas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

## **Tema 11 del programa** (continuación)

### **Informe del Consejo de Seguridad (A/51/2)**

**Sr. Konishi** (Japón) (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad, Su Excelencia el Embajador Nugroho Wisnumurti, por su presentación del informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

En el mundo de hoy, la paz y la estabilidad no pueden conseguirse y mantenerse exclusivamente sobre la base del poder político o militar. Los aspectos humanitarios y la necesidad del desarrollo social y económico y la reconstrucción nacional han llegado a reconocerse como componentes fundamentales de los esfuerzos por asegurar la paz y la estabilidad. Sobre la base de dicho reconocimiento, el Japón, como miembro del Consejo de Seguridad a partir del año que viene, está decidido a contribuir al logro del objetivo del Consejo de garantizar la paz y la estabilidad en varias partes del mundo.

Si bien la Carta de las Naciones Unidas ha confiado al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, no debemos

olvidar que la Asamblea General también tiene un papel sustancial y significativo que desempeñar en ese sentido. Es, pues, importante que estos dos órganos forjen una relación coordinada y complementaria.

Mi delegación ha recalcado en varias ocasiones la necesidad de fortalecer la eficacia y la legitimidad del Consejo de Seguridad mediante la reestructuración de su composición, así como mediante el mejoramiento de sus métodos de trabajo y el aumento de su transparencia. Seguimos creyendo que estos dos aspectos de la reforma deben abordarse de manera global como un conjunto amplio de medidas. Todos los Miembros de las Naciones Unidas deben esforzarse al máximo para lograr en un futuro próximo un acuerdo sobre las medidas concretas a adoptar para una reforma general del Consejo de Seguridad.

En las deliberaciones de hoy, sin embargo, quiero referirme principalmente al objetivo de lograr una mayor transparencia en la labor del Consejo y una mayor interacción entre el Consejo y los Estados que no son miembros del Consejo.

Mi delegación acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo ha incorporado numerosos cambios constructivos al respecto. No obstante, es necesario hacer más. El Japón considera que se trata de un empeño en el que los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general pueden, y deben, trabajar en forma conjunta, en la medida en que el mejoramiento de los métodos de trabajo

y el aumento de la transparencia redundarán en beneficio no sólo del Consejo sino de la Organización en su conjunto. Con todo, al trabajar en pro de ese objetivo se debe tratar de no socavar la eficacia del Consejo y la flexibilidad que necesita para llevar a cabo su labor. En 1997, al iniciar su período de dos años en el Consejo, el Japón tiene el propósito de dedicar sus energías al mejoramiento de la comunicación entre el Consejo y los Estados que no son miembros de él.

Permítaseme ahora formular algunas observaciones con respecto a algunas medidas concretas de reforma en este ámbito. Mi delegación continúa asignando importancia a la encomiable práctica iniciada a finales de 1994 en virtud de la cual la Presidencia del Consejo celebra reuniones de información con las delegaciones que no son miembros de él. Estas reuniones de información constituyen un valioso mecanismo en los esfuerzos destinados a realzar la transparencia y a lograr que los Estados que no son miembros del Consejo se mantengan informados acerca de la evolución de la labor del Consejo. No obstante, es importante que proporcionen información genuinamente sustantiva y que la Presidencia las celebre en forma cotidiana toda vez que el Consejo celebre consultas oficiosas plenarias. El Japón tiene la intención de proceder de esa manera cuando asuma la presidencia del Consejo para el mes de enero de 1997.

Las consultas entre el Consejo y los países que aportan contingentes constituyen otra esfera en la que se están elaborando disposiciones prácticas. Acogemos con agrado, en particular, la declaración del Presidente de 28 de marzo de 1996 (S/PRST/1996/13), en la que se enuncian disposiciones mejoradas que esperamos sean aplicadas en forma coherente. Resulta especialmente importante que esas consultas se celebren antes de que el Consejo inicie su examen del mandato de una misión en sus consultas oficiosas plenarias. Durante el mes en que ejercerá la presidencia, el Japón velará por que se siga esta práctica. Al mismo tiempo, se debería alentar a los países que aportan contingentes a que participen más activamente en esas consultas y ofrezcan sus propios comentarios e ideas en materia de políticas.

A lo largo del año transcurrido aparentemente se ha recurrido con mayor frecuencia a la celebración de sesiones oficiales del Consejo abiertas a los que no son miembros de él. Muchas delegaciones, entre ellas la mía, han aprovechado estas valiosas oportunidades. Acogemos con agrado esta tendencia y estamos a favor de que se celebren sesiones oficiales bajo el formato de debates de orientación antes de que el Consejo inicie su examen sustantivo de un tema.

La transparencia en la labor del Consejo también se puede lograr a través de la distribución de su programa provisional de trabajo mensual como documento oficial y a través de la celebración de consultas entre el Presidente del Consejo, el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de los grupos regionales, entre otras cosas. Tomamos nota con reconocimiento de que este año los comités de sanciones han emitido informes anuales, y abrigamos la esperanza de que se consideren medidas adicionales en un esfuerzo destinado a aumentar la transparencia de su labor. El Japón tiene la intención de tener presentes estas cuestiones cuando participe en la labor del Consejo el año próximo.

En lo que concierne al llamamiento en favor de la formalización o institucionalización de medidas destinadas a aumentar la transparencia del Consejo, mi delegación opina que esta cuestión requiere que cada caso sea considerado en forma individual, de conformidad con los méritos de cada una de las medidas sugeridas. En tanto que algunas medidas podrían resultar más eficaces en el caso de que se las formalizara, otras podrían requerir la flexibilidad inherente a las prácticas oficiosas. Nuestro objetivo al respecto debería consistir en el logro de los mejores resultados sustantivos.

Se ha dicho con frecuencia que el informe del Consejo de Seguridad debería contener un componente analítico. Por otro lado, se ha aducido también que no es posible, tanto desde un punto de vista práctico como desde un punto de vista político, que el Consejo se ponga de acuerdo con respecto a una narración o una evaluación póstuma de sus actividades. La delegación del Japón acogería con satisfacción cualquier mejora sustantiva en el informe, y considera que a ese efecto resulta útil examinarlo en la Asamblea General. Aun cuando el Consejo en su conjunto no esté en condiciones de presentar una evaluación analítica en su informe, las opiniones de sus miembros a título individual podrían realzar el debate que se celebra en la Asamblea. Por consiguiente, instamos a los Estados Miembros a que presenten sus opiniones con respecto a las actividades del Consejo, y exhortamos a más miembros del Consejo —actuales, recientes y permanentes— a que hagan uso de la palabra con respecto a esta cuestión. Damos las gracias a los miembros del Consejo que han intervenido en el debate de hoy.

A lo largo de los últimos años, en su condición de no miembro del Consejo, mi delegación ha seguido de cerca las actividades del Consejo de Seguridad. Somos sumamente conscientes de la necesidad de una mayor transparencia

en la labor del Consejo y de una mayor interacción entre el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en general. El Japón aguarda con interés el momento en que pasará a ser miembro del Consejo como una oportunidad que le permitirá examinar y explorar, en términos prácticos y en colaboración con otros miembros, la manera en que el Consejo puede responder mejor a esa necesidad.

**Sr. Tello (México):** México concede una importancia especial al informe que el Consejo de Seguridad presenta anualmente a la Asamblea General. Con él, el Consejo da cumplimiento a la obligación que le impone el Artículo 24 de la Carta de nuestra Organización de informar a la Asamblea sobre las medidas adoptadas en nombre de todos los Estados Miembros para mantener la paz y la seguridad internacionales. Al mismo tiempo, la Asamblea cumple, conforme al Artículo 15, con su responsabilidad de considerar dichas medidas. Es por ello que el examen del informe que hoy tenemos ante nosotros es un vínculo esencial de comunicación entre ambos órganos.

Hemos observado con especial satisfacción que, en estos momentos en los que los Estados Miembros deberemos tomar importantes decisiones sobre el futuro de la Organización, la comunicación entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General ha sido constante y fluida. Esperamos que esta práctica se mantenga y se fortalezca en el futuro.

Agradecemos al Representante Permanente de Indonesia, Embajador Wisnumurti, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes en curso, la presentación que ha hecho a la Asamblea General del informe correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1995 y el 15 de junio de 1996. Nos congratulamos de que con ello continúe esta importante práctica iniciada en 1993 y de que se mantengan los esfuerzos para mejorar la presentación del informe.

Quisiéramos en primer término referirnos a la primera parte del informe, relativa a las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en el contexto de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. México ha señalado en otras ocasiones que el recurso a las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta debe ser excepcional y que debe recurrirse a ellas después de haber sido agotados los mecanismos de solución pacífica de controversias. Ciertamente, el Capítulo VII de la Carta constituye una de las bases fundamentales de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. No obstante, recurrir a él de manera excesiva erosiona la

credibilidad del Consejo de Seguridad y con ello la de la Organización en su conjunto.

El espíritu y la letra del Capítulo VII tienen un marco esencialmente diferente al de las operaciones de mantenimiento de la paz que, sin estar previstas en la Carta, por derecho propio han creado premisas particulares en las que se fundamentan. Mantener la distinción entre ambos es esencial para preservar su efectividad.

Si bien en los últimos tiempos el número de operaciones de mantenimiento de la paz y el de sus integrantes se han reducido, el alcance de los mandatos de dichas operaciones ha mantenido su tendencia a ser más amplio. La contribución de las Naciones Unidas puede ser decisiva en los diferentes conflictos que todos conocemos. Por ello, es necesario asegurar una correspondencia entre los mandatos y los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para cumplirlos, sobre todo considerando que el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz no es, en general, un compromiso de corto plazo. Especialmente, debe asegurarse que el alcance de un mandato se ajuste estrictamente a los ámbitos en que las propias partes en un conflicto están dispuestas a recibir el apoyo de las Naciones Unidas. La paz, no hay que olvidarlo, no puede imponerse.

Asimismo, quisiera referirme a la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales. Estimamos que la cooperación debe ser profundamente respetuosa de los mandatos de éstos y de las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII de la Carta. No sólo es necesario que exista una muy estrecha coordinación entre la presencia de las Naciones Unidas y aquella de los acuerdos y organismos, sino también que se asegure la unidad de objetivos, medios y propósitos. La acción de los organismos regionales no puede apartarse de su marco jurídico.

Pensamos que el capítulo 25 del informe, "Documentación y métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad", es de la mayor importancia, ya que la búsqueda de la transparencia y democratización de los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo fortalece sus labores. No sólo es natural que los Estados Miembros tengan un interés permanente por tener una visión comprensiva de las acciones de este órgano, sino también por hacer llegar sus puntos de vista sobre asuntos que les son de interés y que les afectan. Esta preocupación se ha puesto claramente de manifiesto en el Grupo de Trabajo encargado de la reforma del Consejo de Seguridad, en donde se han planteado diversas propuestas, incluidas algunas sobre el informe que hoy examinamos.

Nuestro deseo de una mayor transparencia y democratización está vinculado con la necesidad de que los Estados Miembros de la Organización contribuyan constructivamente a las tareas del Consejo. México no tiene dudas de que un mayor apoyo de todos los que integramos las Naciones Unidas a las decisiones del Consejo fortalecerían la capacidad, eficacia y eficiencia del órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En ese sentido dimos la bienvenida a la iniciativa de Francia, respaldada por el Consejo en diciembre de 1994, de recurrir con mayor frecuencia a la celebración de reuniones públicas, especialmente en la etapa inicial del examen de un tema. Alentamos al Consejo a que fortalezca esta práctica. También consideramos que es necesario que se utilice en todo su potencial el Artículo 31 de la Carta, por el cual cualquier Miembro de las Naciones Unidas puede participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad. Esta propuesta para instrumentar el ejercicio de un derecho consagrado en la Carta, y que fue presentada por la República Checa en otro foro, merece todo nuestro apoyo.

Nos congratulamos de que los miembros del Consejo hayan dado su acuerdo a la propuesta de que los Presidentes de los Comités de Sanciones informen oralmente a los Miembros interesados de la Organización y apreciamos especialmente que dichas reuniones de información se anuncien en el *Diario* de las Naciones Unidas. Al respecto, hemos notado que en casos específicos, señalados en la introducción del informe, se emitieron comunicados de prensa, se prepararon recopilaciones de decisiones sobre cuestiones de importancia que se pusieron a disposición de las delegaciones interesadas y se celebraron reuniones informativas verbales a los Estados Miembros.

Los efectos colaterales de los regímenes de sanciones son motivo de preocupación. El debate sobre esta cuestión se ha dado no sólo en el Grupo de Trabajo sobre “Un programa de paz”, sino también en la Sexta Comisión. Estimamos que es necesario fortalecer la práctica de escuchar en las sesiones privadas de los Comités de Sanciones todos los comentarios de los Estados y organizaciones interesados en estas cuestiones.

Mi delegación permanece convencida de que es tiempo de que los informes especiales previstos en los Artículos 15 y 24 de la Carta se materialicen. Sería muy útil que en el caso de operaciones que han llegado a su término, el Consejo de Seguridad presentara un informe a la Asamblea, que contuviera una evaluación precisa acerca de los logros alcanzados y los problemas que se enfrentaron. En otras

oportunidades también hemos expresado que la presentación de informes trimestrales del Consejo a la Asamblea coadyuvaría al fortalecimiento de la comunicación entre ambos. Ha sido muy útil la práctica de que la Presidencia del Consejo de Seguridad informe a las delegaciones interesadas sobre los trabajos de este órgano en forma periódica y de que dichas reuniones sean anunciadas en el *Diario* de las Naciones Unidas. No obstante, a nuestro juicio, un relator del Consejo, encargado de informar a los Estados Miembros enriquecería aún más la colaboración entre el Consejo y el resto de los Estados que pertenecen a la Organización.

Un área de esencial interés para todos es la de las consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que contribuyen con tropas. Aquellos que proporcionan personal a las operaciones de mantenimiento de la paz tienen un muy legítimo interés en participar en las decisiones que pueden amenazar las vidas de sus soldados, resoluciones que afectan directamente a quienes trabajan y muchas veces se sacrifican por la causa de la paz. La declaración que formuló el Presidente del Consejo en marzo pasado sobre esta cuestión, promovida por la Argentina, Nueva Zelanda y un número importante de delegaciones, mejora la importante práctica de las consultas. Esperamos que este mecanismo continúe enriqueciéndose a la luz de la experiencia y que en la introducción del próximo informe que presente el Consejo a la Asamblea se dé cumplimiento al párrafo 1) de la declaración de marzo en la cual se señala que el Consejo adjuntará al informe anual información acerca de las reuniones con los países que aportan contingentes.

El Consejo de Seguridad, no hay que olvidarlo, carece de autoridad propia. Los Miembros de las Naciones Unidas le han conferido la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Actúa en nombre de todos y no únicamente a nombre de sus integrantes. Ello sustenta la responsabilidad del Consejo frente a la Asamblea. Deseamos que las medidas adoptadas por el Consejo para mejorar su transparencia se consoliden, institucionalicen y amplíen. Deseamos nuevos y mejores canales de comunicación entre el Consejo y la Asamblea y entre los Estados Miembros y el Consejo. El mantenimiento de la paz y la seguridad es, después de todo, un propósito común de todos los Estados Miembros de la Organización.

**Sr. Ayewah** (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo agradecer al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Indonesia, por la presentación del informe anual del Consejo para el período comprendido entre el 16 de junio de 1995 y el 15 de junio de 1996, que figura en el documento A/51/2.

La práctica reciente por la que el Presidente del Consejo presenta el informe a la Asamblea General sirve varios fines. En primer lugar, contribuye a mejorar y fortalecer la relación de cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. En segundo lugar, permite a la Asamblea General tener la oportunidad de recibir más información sobre las actividades del Consejo de Seguridad y, cabe esperar, del rumbo futuro de su labor. En tercer lugar, subraya la importancia de la rendición de cuentas. El Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En consecuencia, debe informar acerca de sus actividades a la Asamblea General, el órgano más representativo de la Organización. Al hacerlo, se asegura a sí mismo y garantiza el apoyo de los miembros de la Asamblea a las actividades y decisiones adoptadas en su nombre por el Consejo.

Desde el establecimiento en junio de 1993 por el Consejo de Seguridad de un Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, y en parte como resultado de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, el Consejo ha adoptado diversas medidas encaminadas a brindar mayor transparencia, interacción y la celebración de más consultas entre el Consejo y los países que no son miembros del Consejo. Entre ellas se incluyen reuniones periódicas de información realizadas por el Presidente del Consejo con los países que no son miembros del Consejo, las que pasaron a ser práctica establecida. Asimismo, se realizan reuniones de información para los Presidentes de los grupos regionales. Los Presidentes de los diversos Comités de Sanciones en algunas oportunidades realizaron reuniones de información para los Miembros de las Naciones Unidas acerca de sus actividades privadas. Además, se concertó un acuerdo para que el Consejo de Seguridad realizara más sesiones públicas, en particular en una etapa temprana del examen de una cuestión. Todo ello ha contribuido en forma saludable a la credibilidad del Consejo de Seguridad, pero no satisface el nivel de apertura y transparencia que los Estados Miembros de las Naciones Unidas esperan del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad sigue prefiriendo celebrar consultas privadas.

Otra mejora importante es la institucionalización del sistema de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. El mecanismo establecido en 1994 ha sido objeto de ulteriores modificaciones, y la última de ellas figura en la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de marzo de 1996 sobre la cuestión. El proceso de mejoramiento es un proceso continuo, y así debe ser, habida cuenta de la mayor complejidad y exigencia de las operaciones de manteni-

miento de la paz de las Naciones Unidas. Nigeria, en su calidad de país que tradicionalmente aporta contingentes, estima que las consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad no solo son deseables sino necesarias para el pleno cumplimiento de nuestras obligaciones estipuladas en la Carta.

Como parte de los esfuerzos para mejorar la documentación del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo, por conducto de la nota del Presidente, que figura en el documento S/1996/603, esclarecida con posterioridad en la nota que figura en el documento S/1996/704, han instituido medidas para ayudar a determinar los temas que es preciso eliminar del orden del día del Consejo y el momento de hacerlo.

Sin embargo, deseamos hacer hincapié en que cuando se trata de cuestiones de esta índole, dada la alta sensibilidad e importancia que los Estados Miembros o grupos de países pueden conceder a un asunto determinado, el Consejo debe actuar sin prisa y sin pausa. Después de todo, la responsabilidad principal del Consejo es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y no la racionalización burocrática.

Mi delegación expresa su agradecimiento a la Secretaría por los esfuerzos realizados en la preparación de este informe. Sabemos que se invirtió mucho tiempo y muchos recursos en su preparación. No obstante, el informe básicamente sigue siendo una recopilación de las diversas comunicaciones que el Consejo recibió y de las decisiones que adoptó durante el período que se examina. Creemos que el informe debe proporcionar un análisis de las actividades del Consejo de Seguridad, de las decisiones adoptadas, y de la evolución de esas decisiones con el correr del tiempo, en particular en la etapa de ejecución. Sería muy útil saber si alguna decisión ha ayudado a avanzar en el proceso hacia la solución de un problema y las enseñanzas que se podrían recibir, en caso de que existiera esa posibilidad. Si bien es cierto que ello entrañaría mucho trabajo y enormes recursos, creemos que es la única manera de contar con un informe sobre las actividades del Consejo que sea accesible para el usuario y el lector.

La carga de trabajo del Consejo en el desempeño de su responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales sigue siendo pesada en la etapa posterior a la guerra fría. Aumentó no sólo en volumen sino también en alcance. Aunque las estadísticas para el período que se examina en relación con el número de sesiones oficiales, resoluciones, declaraciones presidenciales y horas de consultas, señalan una disminución si se compara con el

período previo de 12 meses, es aún una gran responsabilidad y una reflexión del cambiante ámbito político internacional.

De manera similar, aunque se ha producido una disminución del número de operaciones de mantenimiento de la paz y de los efectivos en comparación con el elevado número de hace dos o tres años, sigue siendo una cuestión crítica de nuestro tiempo. La mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz que en la actualidad realizan las Naciones Unidas se encuentran en países en desarrollo. En África se lleva a cabo un número elevado de esas operaciones. Sin embargo, existen crisis y conflictos importantes que aún azotan el continente y que no han recibido la atención plena del Consejo de Seguridad. Algunos de esos conflictos han pasado a ser responsabilidad de organizaciones regionales o subregionales por descarte. Al respecto, mi delegación siempre ha considerado la necesidad de evitar la utilización de un doble rasero en la gestión por parte del Consejo de los conflictos que tiene la posibilidad de socavar la paz y la seguridad internacionales. Después de todo, la paz y la seguridad internacionales son indivisibles, y esa es la esencia de la seguridad colectiva.

Para terminar, mi delegación cree que si todavía quedaba alguna duda acerca de la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos, incluidos sus procedimientos y métodos de trabajo, así como sus procesos de adopción de decisiones, el proceso actual para nombrar un Secretario General con toda seguridad tiene que haber borrado las dudas restantes. Nosotros nos preguntamos: ¿Dónde está la democracia o la transparencia en el proceso de toma de decisiones si se supedita el deseo de la abrumadora mayoría a la postura política de un Estado, por poderoso que sea, y aparentemente se anula la decisión colectiva de todo un continente por dicha postura? ¿Cómo describir el resultado del proceso como realmente representativo de la opinión de la comunidad internacional si consigue ofender la voluntad de todo un continente? ¿Acaso no deberíamos someter el asunto inmediatamente a una votación democrática en la Asamblea General? Por supuesto que hay una necesidad acuciante de reformar y reestructurar el Consejo de Seguridad y todos debemos comprometernos de nuevo a esta tarea en aras de la equidad, la justicia y el ideal democrático.

**Sra. Menon** (Singapur) (*interpretación del inglés*): En primer lugar deseo sumarme a los oradores que me han precedido para agradecer al Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador Nugroho Wisnumurti, de Indonesia, la presentación del informe del Consejo de Seguridad

correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1995 y el 15 de junio de 1996.

En sus resoluciones 47/233 y 48/264, la Asamblea General recalcó la importancia de revitalizar la labor de la Asamblea General. El papel de la Asamblea General, cuya composición es universal, debe ser reforzado para que pueda ejercer las funciones y facultades encomendadas por la Carta de las Naciones Unidas y desempeñar un papel eficaz.

En la resolución 48/264 se recalcó la importancia de

“una mayor cooperación y una relación eficaz entre la Asamblea General y otros órganos principales, el Consejo de Seguridad en particular.” (*Resolución 48/264, párr. 1*)

La mayor cooperación y la relación eficaz entre los dos órganos puede hacerse operativa de muchas formas. Mi delegación expuso sus opiniones sobre este tema en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad y en el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

Como se reconoció en la resolución 48/264, una forma de mejorar la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad consiste en que el Consejo proporcione relaciones puntuales y más informativas de su labor en sus informes a la Asamblea General para que la Asamblea General pueda debatir más a fondo los asuntos que figuran en los informes. En la actualidad los informes suelen ser de índole rutinaria y superficial y se presentan a la Asamblea General una sola vez al año, en la mayoría de los casos mucho después de que el Consejo ha tomado las decisiones y se han resuelto los conflictos. Asimismo, el informe es sólo un historial de las sesiones oficiales del Consejo. El informe periódico del Consejo a la Asamblea General se ha convertido en un tema más en el ya sobrecargado programa de la Asamblea General y las delegaciones pasan todos los años por el ritual de comentar el informe del Consejo de Seguridad. Se han convertido en estudios teóricos a los que se presta poca atención.

Es bien sabido que la mayor parte de la labor del Consejo en la actualidad se realiza en consultas officiosas. Será útil que el informe del Consejo de Seguridad incluya cierta información o resumen de las consultas officiosas,

incluidas las que se celebran con los países que aportan contingentes, que en su momento llevaron a una decisión del Consejo sobre un tema concreto. También sería útil una explicación o incluso indicación de cómo el resultado de las decisiones del Consejo sobre una cuestión ha afectado a la situación de que se trata. En lugar de un informe anual, el Consejo también podría considerar la presentación de informes periódicos a la Asamblea General después de la adopción de decisiones importantes, tales como la creación o terminación de una operación de mantenimiento de la paz o la modificación de su mandato, así como sobre la imposición o terminación de sanciones contra un Estado Miembro.

La actual situación insatisfactoria por lo que se refiere a la presentación del informe anual del Consejo a la Asamblea General es un reflejo de la falta habitual de transparencia y relación entre el Consejo y los Miembros en general de las Naciones Unidas. Hay que establecer una relación más activa entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que prevea la posibilidad de celebrar más consultas entre el Consejo y los Miembros en general, aumentando así la legitimidad de las decisiones del Consejo.

Fue con este ánimo de hacer operativa la “mayor cooperación” y la “relación eficaz” entre la Asamblea General y el Consejo a que se hace referencia en la resolución 48/264 que mi delegación apoyó la sugerencia de una nueva interpretación del Artículo 31 de la Carta, que fue propuesta por la República Checa a principios de este año en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Esto permitiría la participación de los países que no son miembros del Consejo de Seguridad en las consultas oficiosas cuando el Consejo esté examinando cuestiones que les afecten.

Las consultas oficiosas del Consejo de Seguridad son una innovación que ha evolucionado a lo largo de los años. Todas las decisiones más importantes del Consejo se adoptan actualmente de forma oficiosa. Por consiguiente, la reinterpretación del Artículo 31 para incluir las consultas oficiosas dentro de su ámbito reduciría la diferencia entre la intención y el espíritu originales del Artículo 31 y su aplicación en la actualidad. El Artículo 31 se incluyó en la Carta precisamente para reconciliar la realidad del liderazgo de las grandes Potencias con el principio de la igualdad soberana. Al hacerlo se garantizó que fuera aceptada por la comunidad internacional la legitimidad de la dirección del Consejo de Seguridad. El Artículo se ocupa de una cuestión que es de importancia directa para los Estados pequeños que

representan la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. No resulta irrazonable pedir acceso directo al proceso más importante de adopción de decisiones para aquellos cuyos intereses se verán muy afectados por sus decisiones.

Aunque la Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, en modo alguno es el Consejo el único responsable de las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales. Los Artículos 10 y 11 de la Carta prevén que la Asamblea General haga recomendaciones sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tenemos que examinar más detenidamente cómo se pueden interpretar los Artículos 10 y 11 a la luz de las realidades actuales. Por ejemplo, la Asamblea General no interviene en la creación de las operaciones de mantenimiento de la paz que han sido establecidas por el Consejo para hacer frente a los conflictos étnicos y civiles que se han producido desde el fin de la guerra fría. No obstante, todos los Estados Miembros reciben la factura para financiar las operaciones de mantenimiento de la paz que han sido establecidas.

Por supuesto, se tardaría demasiado si la Asamblea General tuviera que considerar y decidir sobre la creación de todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, tiene que haber un medio de que haya consultas mejores y más organizadas entre la Asamblea General y el Consejo antes de que se establezcan las operaciones de mantenimiento de la paz. No es satisfactorio que el Consejo simplemente informe a la Asamblea General después del suceso.

La amplia mayoría de los Estados miembros de este órgano han expresado estas ideas en los últimos años en distintos foros, subrayando la necesidad de mejorar los métodos de trabajo, procedimientos y procesos de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad para que éste sea más transparente y democrático. Sólo un Consejo de Seguridad auténticamente transparente, responsable e interesado puede ejercer sus funciones rectoras de manera legítima y representativa en el siglo XXI. Esperamos que las grandes Potencias, especialmente los miembros permanentes del Consejo, examinen con seriedad estas opiniones. Hasta el momento no han respondido de forma positiva a ninguna de estas propuestas. A menos que estén dispuestos a hacer participar de verdad a los demás Estados Miembros en esta cuestión fundamental que nos interesa a todos, las perspectivas de cambio o reforma no son, a juicio de mi delegación, muy halagüeñas.

**Sr. Legwaila** (Botswana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/51/2), presentado en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Queremos expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad por sus observaciones al presentar el informe. Botswana atribuye la máxima importancia a la labor del Consejo de Seguridad como órgano principal de las Naciones Unidas encargado de la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Mi delegación ha tenido el privilegio de participar en la labor del Consejo de Seguridad durante estos dos últimos años y, por tanto, tiene conocimiento de cómo se alcanzaron las decisiones que se enuncian en el informe. Sin embargo, quisiéramos que fuera más profundo y diera una visión más clara sobre cómo y por qué se tomaron unas decisiones y no otras, quizá tan dignas de ser adoptadas, a fin de que la mayoría de los Estados Miembros aprecien mejor el informe. Tal como está, el informe es una simple lista de las decisiones del Consejo de Seguridad, sin explicación alguna de cómo se tomaron o de si se aplicaron esas decisiones. Por ello, compartimos la frustración y la creciente exigencia de un informe más profundo sobre las actuaciones del Consejo de Seguridad.

No obstante, no debemos permitir que nuestra frustración ante este informe tan somero ensombrezca la evolución positiva del funcionamiento del Consejo. El Consejo de Seguridad ha tomado medidas para aumentar la transparencia de sus actividades. Los procedimientos de consulta entre los miembros del Consejo y los países que aportan tropas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz han sido perfeccionados para permitir un intercambio más directo de opiniones entre ambas partes.

Ahora, como práctica habitual, la Presidencia del Consejo realiza regularmente sesiones de información con los países que no son miembros del Consejo acerca del resultado de las consultas oficiosas. Hay que hacer constar claramente que la asistencia a esas sesiones de información es bastante decepcionante. Lo mismo puede decirse de la asistencia y participación en los debates abiertos del Consejo. Además, se celebran con más frecuencia sesiones tipo "Arria" con los países que no son miembros del Consejo o con países individuales cuyos criterios son importantes para las deliberaciones del Consejo sobre un tema dado que le interese.

Sin embargo, somos los primeros en estar de acuerdo en que queda mucho todavía por hacer para mejorar la

transparencia de la labor del Consejo. El objetivo principal debe ser la celebración de consultas más frecuentes y sistemáticas entre el Consejo y los Miembros en general de las Naciones Unidas, puesto que el Consejo tiene que asumir las responsabilidades que le han sido encomendadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Los Estados Miembros han demostrado su voluntad y determinación de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, han sido socios fiables en la ardua tarea encomendada al Consejo de Seguridad. En los últimos años las organizaciones regionales han asumido una participación mayor en la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad en sus propios territorios. En este sentido cabe citar el papel desempeñado en Nigeria por el Grupo de Vigilancia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Cumbre Regional de Arusha con respecto a Burundi y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo en relación con Angola.

No obstante, hay que señalar claramente que no hay que esperar que los acuerdos regionales asuman la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad es el único órgano al que se confiere esa responsabilidad. Es necesario que el Consejo de Seguridad responda de forma rápida y oportuna a las situaciones de emergencia y que coordine estrechamente sus actividades con las de las organizaciones regionales.

Es importante que el Consejo aumente el número de sesiones abiertas, para que haya un intercambio de opiniones sistemático y directo entre el Consejo y los países que no son miembros del Consejo. A juicio de mi delegación, el Consejo de Seguridad debe convertir en práctica habitual el debate de los informes del Secretario General en sesiones abiertas, a fin de que los países que no son miembros del Consejo tengan la oportunidad de contribuir con sus ideas al tema en debate. Esta práctica podría extenderse también a la renovación de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz.

No es posible debatir el informe del Consejo de Seguridad sin plantear la cuestión de la reforma del Consejo. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, se ha venido reuniendo desde hace algún tiempo y es importante que termine su labor cuanto antes. Estoy seguro de que todos los Estados Miembros están de acuerdo en que el Grupo de Trabajo no debe celebrar un debate abierto si no tiene perspectivas de llevar a término su labor. Ya se han



presentado los argumentos en pro del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad para hacerlo más representativo de todos los Miembros de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo está atascado en los detalles de los criterios sobre las calificaciones que hay que reunir para ser miembro del Consejo.

Los oradores que me han precedido han sugerido una serie de cambios para mejorar los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo de Seguridad. Apoyamos muchas de esas propuestas, que incluyen la creación de órganos subsidiarios para ayudar al Consejo en el cumplimiento de sus funciones; la necesidad de revisar y finalizar el reglamento provisional del Consejo; la necesidad de celebrar reuniones habituales entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Presidente de la Asamblea General; y una mayor transparencia en la labor de los comités de sanciones del Consejo. En términos generales, lo que todos piden es más transparencia y apertura en la labor del Consejo. Debemos continuar perfeccionando y consolidando lo conseguido hasta ahora. Unas decisiones adoptadas de forma abierta y transparente no pueden sino mejorar la credibilidad y la autoridad del Consejo.

En cuanto a la cuestión de la elección del Secretario General de la Organización, elección que actualmente languidece en una situación de estancamiento, compartimos plenamente los oportunos criterios manifestados hace unos momentos por nuestro colega el Embajador Ayewah, de Nigeria.

**Sr. Gomersall** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Reino Unido acoge con beneplácito esta ocasión de considerar el informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/51/2). El Representante Permanente de Indonesia, Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes, ha intervenido ya en nombre de los miembros del Consejo al presentar el informe. Este debate nos brinda una oportunidad útil para examinar el cumplimiento por el Consejo de la responsabilidad que le confiere la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como la forma en que informa de sus actividades a los Miembros en general.

Durante el período que abarca este informe —junio de 1995 a junio de 1996—, el Consejo tuvo, una vez más, una recargada agenda. Entre los acontecimientos más alentadores se encuentran el fin de la guerra en Bosnia y las primeras medidas tendientes a asegurar la paz allí; el progreso en cuanto a la aplicación de los acuerdos de paz en Angola; y la consolidación de la democracia y la estabilidad en Haití. El Consejo dedicó gran parte de su atención a otras

cuestiones africanas en el Sáhara Occidental, Liberia y la región de los Grandes Lagos. Durante este año se observaron progresos decisivos en lo que hace a la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, que a nuestro parecer está por dar frutos.

Mi delegación asigna gran importancia a los esfuerzos realizados por el Consejo durante el año transcurrido para desarrollar sus métodos de trabajo, a fin de incrementar la transparencia de sus labores ante los miembros de la Asamblea General. La realización de una mayor cantidad de sesiones públicas del Consejo se ha convertido ahora en una práctica establecida en las labores de ese órgano. Ello proporciona un valioso elemento adicional en las deliberaciones del Consejo y da a los miembros y no miembros por igual un mayor conocimiento de las opiniones de las partes directamente involucradas sobre las cuestiones más acuciantes que examina el Consejo. Estamos dispuestos a que se realicen más reuniones de ese tipo por iniciativa del Presidente del Consejo, que siempre está a disposición de los Estados Miembros. Esta es una de las formas en que se abordan las preocupaciones expresadas por la República Checa, entre otras delegaciones. Otras modificaciones, como los informes diarios proporcionados por la Presidencia a los no miembros, cuestión que fue propuesta en primer término por el Reino Unido, han incrementado la corriente de información hacia quienes están fuera del Consejo. Lamentablemente, no siempre hay una gran concurrencia en esas reuniones de información.

Otras dos medidas importantes para realzar la transparencia del Consejo y las relaciones con los que no son miembros de ese órgano se adoptaron durante el período que se examina. La primera, por medio de la declaración de la Presidencia de 28 de marzo, mejoró de manera importante el mecanismo de consulta con los países que contribuyen con tropas, incluidos los que están en condiciones de hacerlo. Una vez más, esperamos que una mayor cantidad de países que no son miembros del Consejo utilicen estas reuniones para plantear sus preocupaciones y presentar sus opiniones. En virtud de la segunda medida, que figura en la nota de la Presidencia del Consejo de 24 de enero de 1996, se decidió que los Presidentes de los Comités de Sanciones debían proporcionar informes orales a los no miembros después de cada reunión. Acogemos con sumo beneplácito ambos cambios como ejemplos de la modificación orgánica y progresista en los métodos de trabajo del Consejo que se ha estado llevando a cabo desde hace un tiempo. También prestamos atención a los pedidos de que se realicen mejoras adicionales. Hemos de escuchar cuidadosamente las sugerencias que hoy se hagan aquí. Los foros ya existen, en los Grupos de Trabajo de esta

Asamblea, para formular recomendaciones al Consejo sobre estas cuestiones.

El Consejo de Seguridad, como el resto de las Naciones Unidas, enfrenta una serie de desafíos muy complejos con recursos limitados, pero ha seguido cumpliendo con sus responsabilidades con relativa eficacia, en una forma práctica y sumamente armoniosa. Continuaremos trabajando por el fortalecimiento del Consejo de Seguridad de manera pragmática reforzando la infraestructura de las Naciones Unidas para la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz, como también por medio de su ampliación y el desarrollo de sus relaciones con la Asamblea General.

**Sr. Amorim** (Brasil) (*interpretación del inglés*): Deseo comenzar agradeciendo al Representante Permanente de Indonesia por la presentación del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y expresando nuestro reconocimiento por su contribución personal al realce de la transparencia y la responsabilidad del Consejo. Todos quienes en la Asamblea tratamos de seguir de cerca las deliberaciones del Consejo desde fuera nos hemos beneficiado en gran medida por el profesionalismo y la integridad del Embajador Wisnumurti. Aprovecho esta oportunidad para felicitarlo a él y a sus colegas por la labor realizada.

*El Sr. Azwai (Jamahiriya Árabe Libia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

El informe que consideramos refleja la intensa actividad del Consejo de Seguridad, lo que se ha convertido en la norma en los últimos años. El hecho de que se señale a la atención del Consejo una multiplicidad de cuestiones es, ante todo, un motivo de preocupación, pues indica la persistencia de diversas fuentes de inestabilidad en diferentes partes del mundo. Contrariamente a las expectativas iniciales suscitadas por el fin del mundo bipolar y la reducción aparente del riesgo de una guerra mundial, el recurso a la fuerza en las relaciones internacionales continúa prevaleciendo en gran medida.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad ha sido un factor importante en el fomento de la paz en regiones que se habían visto envueltas en conflictos con características de enfrentamiento Este-Oeste, como ocurrió en los casos de Centroamérica, Camboya y Mozambique. Pero todavía hay tensiones en el medio ambiente internacional actual que resuenan con ecos provenientes de una era anterior en desafío a la capacidad del Consejo para intervenir, como en los casos del Oriente Medio, la península de Corea y Afganistán. Mientras tanto, el nuevo trazado de las fronteras

en Europa oriental y la ex Unión Soviética ha estado asociado tanto con la libertad y la democracia como con la intolerancia y la crueldad. En África, la difícil situación de millones de personas acosadas por la pobreza y la guerra enfrenta a la comunidad internacional con una combinación, a menudo insoluble, de problemas políticos, humanitarios y económicos.

Al mismo tiempo, la tan recargada agenda del Consejo puede ser interpretada como un indicio de la renovada confianza en las posibilidades que ofrece la Carta para la solución de las controversias internacionales o como un testimonio de la creciente confianza en las ventajas de las soluciones multilaterales. El contexto internacional actual parece inclinarse más por una mejor cooperación para la promoción de un mundo seguro y pacífico, en el que se le asigna al Consejo de Seguridad un papel fundamental.

Sin embargo, si echamos una mirada crítica a la situación actual del Consejo de Seguridad, surge una serie de paradojas. El Consejo de Seguridad parece haber ganado en autoridad, pero hay cuestiones internacionales importantes que no se le someten para realizar una deliberación decisiva. El Consejo parece haber adquirido mayor influencia, pero muchas de sus decisiones y recomendaciones han sido —y todavía lo son— desconocidas. Sus métodos de trabajo han experimentado cambios que han sido evaluados como positivos, pero su proceso de adopción de decisiones todavía es considerado por muchos como no transparente. Ha sido más activo, aunque su sensatez no quedó exenta de cuestionamientos.

La consideración del informe del Consejo de Seguridad proporciona a la Asamblea General la posibilidad de realizar un debate sobre el papel de la Organización en la promoción de la paz y la seguridad que puede ser de gran valor. Hoy, nuestro objetivo debe consistir en ayudar a las Naciones Unidas a aprovechar en plenitud las posibilidades creadas por el fin de la guerra fría, mediante un diálogo abierto sobre la labor del Consejo que comprenda a todos los Miembros.

Como un pequeño paso para alentar una interacción constructiva entre el Consejo y la Asamblea General, propongo que el Presidente de la Asamblea participe en las consultas entre los miembros del Consejo y el Secretario General que revistan un interés particular para la Organización en su conjunto. Además, podría ser útil reflexionar sobre la relación entre el Secretario General y los miembros del Consejo. La mayor parte de las decisiones que toma el Consejo de Seguridad se basa sobre informes del Secretario General, lo que implica una responsabilidad enorme para la

persona que autoriza la distribución de esos textos, como también para quienes los redactan. Los informes deben reflejar una diversidad equilibrada de opiniones en la presentación de información y proponer alternativas que estén de acuerdo con la filosofía de la Carta.

Al debatir sobre tales informes, los miembros del Consejo deben evaluar todos los demás elementos que sean pertinentes a la situación que se examina. Además de emitir declaraciones de la Presidencia o proponer proyectos de resolución para su aprobación, el Consejo podría mejorar su propia función como mediador con contactos más estrechos con los representantes de las partes en conflicto o el envío de misiones investigadoras al lugar de los hechos. La diplomacia y la instauración de la confianza deben tener precedencia sobre la acción precipitada, así como la mediación debe prevalecer sobre la intervención y la solución pacífica sobre la coerción.

Las decisiones que impliquen una referencia al Capítulo VII, ya se trate de una intervención militar o no, deben ser consideradas con la mayor cautela. Mucho se ha reflexionado sobre el tema de las sanciones dentro del Subgrupo, presidido por el Brasil, del Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta de la Asamblea General sobre "Un programa de paz". Se prestó especial atención a sus consecuencias negativas sobre los sectores vulnerables de la población y a las posibles formas de reducir al mínimo sus sufrimientos. La base para imponer y levantar sanciones constituyó una preocupación fundamental y también se debatió sobre un cronograma para su aplicación. Pero los muchos aspectos jurídicos, políticos y humanitarios de la cuestión requieren un mayor análisis; lo mismo ocurre con la necesidad de dar un significado práctico a las disposiciones del Artículo 50 de la Carta.

No obstante, cabe reconocer los mejoramientos conceptuales y de procedimiento que se intenta lograr, así como el aumento de la transparencia de la labor de los Comités de Sanciones. Al respecto, merece especial encomio el Embajador Tono Eitel, de Alemania, por su dedicación como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

Los Tribunales Internacionales establecidos por el Consejo de Seguridad siguen luchando por enjuiciar a los acusados de violaciones del derecho internacional humanitario en la ex Yugoslavia y Rwanda. Al adquirir carácter urgente las negociaciones sobre una corte penal internacional, se está tomando mayor conciencia del vínculo entre la justicia y la paz, lo que se espera ha de producir un efecto de disuasión tangible.

Debe continuar siguiéndose de cerca la aplicación de otras decisiones que se relacionan con el Capítulo VII, como las que sirvieron de base de los acuerdos actuales para la aplicación del Acuerdo de Dayton en la ex Yugoslavia. El hecho de que las partes en el conflicto hayan autorizado el uso de la fuerza por la Fuerza de Aplicación que sustituyó a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), da lugar a una curiosa combinación de coerción y consentimiento de las partes que no deriva de la lógica del mantenimiento de la paz tradicional ni de una lectura rigurosa de las disposiciones de la Carta. Una cuestión que debe analizarse detenidamente es si este es o no un paradigma que pueda aplicarse nuevamente.

Nos complace tomar nota de que la democracia y la reconciliación nacional sigan consolidándose en muchas regiones que anteriormente atravesaban guerras civiles. Centroamérica es un ejemplo de ello. Con la conclusión recientemente anunciada de la última etapa de las negociaciones entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), toda la región puede esperar un futuro libre de violencia.

La corriente de democracia y reconciliación se ha extendido con menor uniformidad en África. Complace especialmente al Brasil que la nación hermana de Mozambique haya podido hallar un camino de estabilidad política, esencial para su desarrollo económico y social. Pese a este y otros ejemplos, en especial el brindado por la transición pacífica hacia el Gobierno de la mayoría en Sudáfrica y su repercusión positiva en muchas partes del continente, los frecuentes retrocesos en la aplicación del Protocolo de Lusaka en Angola y el reciente deterioro de la crisis que se desarrolla en los Grandes Lagos requieren vigilancia internacional. En el caso de Angola, es motivo de preocupación observar que la UNITA no acata los llamamientos de la comunidad internacional y ni siquiera las decisiones del Consejo de Seguridad. Opinamos que la Organización de la Unidad Africana y otros grupos subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), deben continuar desempeñando un papel esencial para dar respuestas internacionales centradas en objetivos concretos.

La proliferación de emergencias humanitarias exige la definición de la responsabilidad colectiva ante fenómenos tales como hambrunas masivas, enfermedades o brutalidad. Sin embargo, no todas esas emergencias incluyen un elemento de seguridad. Los Estados Miembros deben tratar de lograr un entendimiento común sobre la respuesta internacional necesaria y definir si ésta incumbe a la Asamblea

General o a los organismos especializados, o si el Consejo de Seguridad debe actuar en una emergencia determinada debido a aspectos de seguridad.

En este sentido, quizá deban desarrollarse criterios apropiados cuanto antes para determinar en qué condiciones debe considerarse que una situación puede amenazar la seguridad internacional o poner en peligro la paz internacional, y cuándo pueden otros órganos, por ejemplo la Asamblea General, encarar una situación. Si la seguridad internacional parece hallarse en peligro pero la situación no es clara, quizá deban establecerse parámetros objetivos para determinar si las medidas coercitivas son o no admisibles. Aunque se considere la coerción y no exista la necesidad oficial de obtener el consentimiento de las partes, debe procurarse su cooperación como cuestión de principio, ya que puede lograrse poco éxito sin ella.

Como país con una larga tradición de tolerancia entre personas de diversos orígenes, y con más de 100 años de relaciones pacíficas y cooperación estrecha con muchos vecinos, el Brasil está firmemente comprometido con el arreglo pacífico de controversias y los principios del multilateralismo. Por cierto, toda nuestra región comparte estos valores, que están en perfecta armonía con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. A medida que la democracia se consolida más y el desarrollo económico se amplía en Latinoamérica, sólo puede aumentar su capacidad de acrecentar la solidaridad y de tratar de lograr soluciones sensatas y legítimas para los problemas mundiales.

Al respecto, permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitar a los países de nuestra región que han participado en la labor del Consejo de Seguridad durante el período cubierto por este informe —a saber, Argentina, Chile y Honduras— por su contribución a las actividades del Consejo en una etapa especialmente ardua y difícil.

**Sr. Sengwe** (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se suma a quienes han expresado su reconocimiento al Embajador Nugroho Wisnumurti, Presidente del Consejo de Seguridad, por haber presentado el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

Esperábamos que el informe de este año del Consejo de Seguridad a la Asamblea General tendría en cuenta las preocupaciones de la mayoría de las delegaciones, como se reflejaron en la resolución 48/264 de la Asamblea General y se expresaron en muchos otros foros, tales como los Grupos de Trabajo sobre el Consejo de Seguridad y sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

Empero, ello no fue así. El informe de este año, que abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 1995 y el 15 de junio de 1996, al igual que los anteriores es un compendio de resoluciones y decisiones aprobadas por ese importante órgano de las Naciones Unidas. Si bien estamos de acuerdo en que se han tomado medidas para reformar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, como indicó el representante de Botswana, consideramos que la presentación del informe constituye un mero rito.

El resto de los Estados Miembros ocupando sus asientos en la Asamblea General, en cuyo nombre se supone que actúan los 15 miembros del Consejo de Seguridad, no tienen conocimiento profundo de las decisiones adoptadas en las numerosas consultas oficiosas que, en lugar de ser una excepción, se han transformado en la regla. El Consejo sigue adoptando decisiones sobre cuestiones que afectan el destino de los pueblos y naciones en consultas oficiosas. No tenemos la intención de entrar en detalles sobre ninguno de esos casos. Lo que el resto de nosotros obtiene son meras resoluciones aprobadas en la sala del Consejo.

Además del hecho de que los informes del Consejo de Seguridad deben ser analíticos y reflejar las deliberaciones que preceden a la aprobación de resoluciones, el Consejo debe presentar esos informes periódicamente, ya que se ocupa de importantes cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, que nos afectan a todos. Esto estaría de acuerdo con el principio de la rendición de cuentas y las prácticas democráticas.

Zimbabwe apoya plenamente la propuesta que hizo el Representante Permanente de Colombia de que el examen de este tema del programa quede abierto con el fin de que la Asamblea General pueda analizarlo exhaustivamente. Abrigamos la esperanza sincera de que a medida que la Asamblea prosiga su programa de reforma a través de los diversos grupos de trabajo que están estudiando la reforma y la reestructuración de las Naciones Unidas, se modifiquen también los métodos de trabajo del Consejo de manera que se vuelvan más democráticos y contemplen también los intereses de los demás Estados Miembros de nuestra Organización.

**Sr. Abdellah** (Túnez) (*interpretación del francés*): El examen del informe del Consejo de Seguridad por la Asamblea General brinda a los Estados Miembros la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre los medios de fortalecer la acción del Consejo en tanto que órgano cuya responsabilidad primordial es la seguridad y el mantenimiento de la paz y que, al mismo tiempo, actúa en nombre

de todos los Estados, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta.

Es en ese espíritu que consideramos que la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General debe fortalecerse, sobre la base de los Artículos 10, 11, 12, 14 y otros Artículos pertinentes de la Carta, a fin de satisfacer la exigencia general de una mayor democratización en el seno de los órganos intergubernamentales.

Opinamos que la Asamblea General, de conformidad con la Carta, tiene un papel que desempeñar en el mantenimiento de la paz y que, por consiguiente, debe haber una interacción entre ella y el Consejo. En consecuencia, la Asamblea no debería contentarse con informes que sean meramente una relación de hechos.

Sería conveniente que las actividades del Consejo se presentaran de manera que pudiera hacerse una evaluación de los resultados obtenidos teniendo en cuenta los medios y los recursos utilizados para el logro de un objetivo dado. Toda acción del Consejo debe justificarse y explicarse no solamente en relación con las metas fijadas y los resultados obtenidos, sino también en relación con los problemas encontrados y los éxitos conseguidos. Así, pueden inferirse lecciones del conjunto de lo que ya se ha realizado, con miras a trazar las directrices para las actividades futuras.

Es útil que el Consejo presente informes que incluyan capítulos que traten de las decisiones y las recomendaciones de los Comités de Sanciones y de las medidas adoptadas para el mejoramiento de sus métodos de trabajo.

Asimismo, el Consejo debe presentar informes especiales cuando establece una nueva operación de mantenimiento de la paz o modifica el mandato de una operación ya en curso.

Este procedimiento también debe seguirse cuando el Consejo decide imponer o levantar sanciones o efectuar cambios en el régimen de dichas sanciones. Al respecto, deberíamos pensar en dar un contenido eficaz y práctico al Artículo 50 con el fin de proteger a terceros Estados de los efectos nocivos de las sanciones sobre sus economías. A nuestro criterio, sería conveniente oficializar las consultas con los Estados que pudieran verse afectados por las medidas que se mencionan en el Artículo 41, o aun por las disposiciones del Artículo 42 de la Carta. Dichas consultas ayudarían al Consejo a contemplar las consecuencias que podrían resultar de sus acciones y le daría la posibilidad de tomar las medidas necesarias para remediarlas.

Con el mismo objetivo del fortalecimiento de las relaciones entre la Asamblea y el Consejo, deben celebrarse reuniones periódicas entre los Presidentes de ambos órganos en un espíritu de intercambio de puntos de vista constructivo y como medio de hacer conocer las preocupaciones de los Estados con respecto a una cuestión dada que se relacione con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En cuanto a las reuniones oficiosas de información a las delegaciones organizadas por el Presidente del Consejo, creemos que deberían suscitar un diálogo entre el Presidente del Consejo o los miembros de su delegación, por una parte, y los participantes, por la otra, gracias al aporte más substancial de información sobre las actividades del Consejo y las cuestiones que se estén examinando. Habida cuenta de la importancia de dichas reuniones, mi delegación se suma a las que expresaron su deseo de que se institucionalicen.

Además, una mayor participación de los Estados en las deliberaciones del Consejo sobre los temas que les conciernen es una reclamación legítima que puede fortalecer la acción del Consejo. En este sentido, las consultas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes constituyen un progreso indiscutible.

Celebramos el hecho de que el Consejo, en la Declaración del Presidente de 28 de marzo de este año, haya afirmado su voluntad de fortalecer dichas consultas a la luz de la experiencia adquirida.

Pensamos que es importante considerar el mejoramiento de dichas consultas en el sentido de que haya una mayor transparencia en los trabajos del Consejo y una participación más auténtica de los países que aportan contingentes en el proceso de toma de decisiones que guarden relación con las operaciones en las que toman parte sus ciudadanos.

Esto es particularmente importante porque el tomar siempre en cuenta las opiniones y los puntos de vista de dichos países es un elemento fundamental para aumentar las posibilidades de éxito de la misión de las Naciones Unidas.

Con este objetivo, la institucionalización de las consultas con los países que aportan contingentes mediante la creación, sobre la base del Artículo 29 de la Carta, de un órgano subsidiario del Consejo les conferiría regularidad y periodicidad.

Igualmente, debe ser posible dar una interpretación más amplia al Artículo 31 de la Carta, en virtud del cual el Consejo puede invitar a los Estados a participar en sus

deliberaciones cuando esté examinando un tema que les concierna.

Además, los debates abiertos a los Estados que no sean miembros del Consejo deben realizarse al inicio del examen de una cuestión dada, de manera que el Consejo pueda tomar en consideración las propuestas y los puntos de vista que se planteen. El procedimiento que se aplica actualmente, en el que se prevé la participación de los Estados en una etapa ya avanzada de las deliberaciones, no puede tener la repercusión deseada sobre las decisiones finales del Consejo.

Para concluir, quiero subrayar que es teniendo en cuenta los puntos de vista de los Estados sobre el mejoramiento de sus métodos de trabajo y su relación con la Asamblea General que el Consejo de Seguridad logrará que sus medidas adquieran una mayor legitimidad y una mayor eficacia.

**Sr. Karsgaard** (Canadá) (*interpretación del inglés*): Acogemos con beneplácito esta oportunidad de examinar las actividades que ha realizado este año el Consejo de Seguridad, sobre la base del informe anual del Consejo a la Asamblea General. A nuestro criterio, el debate sobre este tema es para todos los Estados Miembros una ocasión importante de hacer comentarios acerca de las medidas y las decisiones del Consejo de Seguridad. Quiero dar las gracias al Representante Permanente de Indonesia, el Embajador Wisnumurti, por haber presentado el informe a la Asamblea General.

La relación de las actuaciones del Consejo de Seguridad durante los últimos 12 meses ilustra tanto los éxitos como los fracasos del Consejo al responder a los retos planteados por la cuestión de la paz y la seguridad internacionales.

Con respecto a las decisiones del Consejo relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz, en nuestra opinión, un principio rector fundamental debe ser asegurarse de que los mandatos que establezca el Consejo se adecuen a los recursos de que se dispone para llevarlos a cabo. Si bien el Consejo es cada vez más consciente de ello, no siempre ha tenido éxito en actuar de conformidad, incluidos dos casos en los que el Canadá participó directamente este año, a saber, Rwanda y Haití.

En el caso de Rwanda, en diciembre pasado el Consejo decidió reducir en forma sustancial el nivel de la fuerza de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Rwanda (UNAMIR) y mantener al mismo tiempo un

mandato que el resto del personal no tenía posibilidades de cumplir. Ello llevó a que el Canadá retirara el resto de sus tropas de la operación. Decisiones como esa crean falsas impresiones acerca de lo que una operación puede lograr, son potencialmente peligrosas para el personal involucrado y, en suma, tienden a socavar la credibilidad de las decisiones del Consejo.

En lo que concierne a Haití, acogimos con sumo beneplácito la decisión que el Consejo adoptó a comienzos de este año en el sentido de continuar sus actividades en ese país. Sin embargo, la cantidad de efectivos que el Consejo autorizó para la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) y luego para su sucesora, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (MANUH), distó de la cantidad que el Secretario General había indicado como necesaria para llevar a la práctica los objetivos de esas operaciones. La avenencia resultante, por la cual el Canadá aportó tropas para complementar al personal de las Naciones Unidas, constituyó una solución que distó de ser óptima. Una vez más, las medidas adoptadas por el Consejo llevaron a un desequilibrio entre el mandato y los recursos.

Consideramos que el Consejo debería tener también la valentía de declarar la victoria cuando se han logrado los objetivos de una operación o de reconsiderar la presencia de las Naciones Unidas en situaciones en las que una determinada operación no está logrando los objetivos para los que fue creada. Como el Secretario General señala en su reciente informe relativo a la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) (S/1996/961), en esta época de crisis financiera se debe proceder a una rigurosa evaluación de todas las operaciones de mantenimiento de la paz con el fin de determinar si sus mandatos siguen siendo pertinentes, y, de ser así, si pueden ponerse en práctica con menores recursos.

El principio que se refleja en esa declaración es un principio clave, y su aplicación coherente a todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz es esencial. Del mismo modo en que al crear operaciones de mantenimiento de la paz necesitamos garantizar que se cuente con los recursos adecuados para llevar a cabo los respectivos mandatos, también debemos reconocer el momento en que se ha cumplido la labor o en que deberíamos considerar seriamente si se justifica mantener una operación en funcionamiento. Tenemos la responsabilidad de garantizar que los escasos recursos sean utilizados con la mayor eficacia posible. En lugar de prorrogar sistemáticamente mandatos de operaciones de las Naciones Unidas que se encuentran vigentes desde hace mucho tiempo, en particular las de mayor envergadura, se las debe

mantener bajo un examen constante para determinar si siguen siendo pertinentes.

Por último, nos preocupa la tendencia del Consejo de Seguridad a confiar en opciones ajenas a las Naciones Unidas para responder a ciertas situaciones de crisis. Ello se debe en gran medida a que las Naciones Unidas, y en especial el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, aún no cuentan con los recursos ni la capacidad necesarios para ser el instrumento por el cual optar cuando el Consejo decide abordar una crisis determinada. Esto no es una responsabilidad exclusiva del Consejo. Como Estados Miembros, seguimos sin proporcionar el marco conceptual dentro del cual las Naciones Unidas, y en especial el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, puedan pasar a ser un instrumento más flexible y más dispuesto a responder a los numerosos y diversos problemas que afrontamos.

Además del aspecto sustantivo de las actividades del Consejo, mi delegación desea también formular un breve comentario acerca del proceso de toma de decisiones del Consejo. Durante el debate celebrado en la Asamblea General con respecto a la reforma del Consejo de Seguridad señalamos que en verdad se habían logrado avances en ese ámbito, pero que se podía y se debía hacer más. Esto es así en particular en lo que concierne a la participación de países directamente afectados por una cuestión de que se está ocupando el Consejo.

Como país comprometido con el aporte de contingentes, nos complace particularmente el mejoramiento que se produjo este año en lo que hace al mecanismo del Consejo para la celebración de consultas con los países que aportan contingentes. Nuestra experiencia durante este año pone de relieve la necesidad de utilizar con mayor eficacia este canal para la participación en la labor del Consejo. Estas consultas están comenzando a mostrar resultados; a medida que los países que aportan contingentes y los miembros del Consejo participen más activamente, no cabe duda de que este instrumento se tornará más útil.

Asimismo, valoramos el hecho de que este año el Consejo recurrió con mayor frecuencia a los debates de orientación, que incluyeron temas relativos al Afganistán, Liberia, el Oriente Medio y las minas terrestres. Esos debates han servido para dar a conocer la opinión internacional sobre esas cuestiones. Con todo, y por mucho que los acojamos con beneplácito, esos debates de orientación no satisfacen plenamente la necesidad de una mayor participación de los países interesados en las deliberaciones del Consejo sobre decisiones concretas. Consideramos que

cuando sus intereses se ven involucrados en forma inmediata, ya sea como parte directamente afectada o como país que aporta importantes contingentes, cualquier Estado Miembro debería poder exponer sus puntos de vista directamente ante el Consejo en pleno. Esto debería ocurrir en forma virtualmente automática, y podría incluir la participación en las consultas oficiosas y en las deliberaciones sobre proyectos de resolución. Nuestra experiencia en Haití, y más recientemente en el Zaire oriental, constituye un ejemplo pertinente. Consideramos que en ambas situaciones la participación de mi delegación en las deliberaciones del Consejo —naturalmente, sin tener derecho a voto— habría sido totalmente adecuada. Consideramos que una mayor participación de los Estados que no son miembros del Consejo permitiría que este adoptase decisiones con mayor conocimiento de causa, y en nuestra opinión ello sólo podría servir para fortalecer la credibilidad del Consejo de Seguridad.

Mi delegación valora los esfuerzos que los miembros del Consejo han realizado este año en favor de una mayor transparencia en sus deliberaciones. La mayor congruencia en el sistema de reuniones de información que la Presidencia del Consejo y los Presidentes de los comités de sanciones celebran con los Estados que no son miembros del Consejo proporciona canales de información regulares con respecto a la labor del Consejo, situación que acogemos con satisfacción. Ello ayuda a que las actividades del Consejo resulten más claras y, por ende, más legítimas para el resto de los Miembros de las Naciones Unidas.

Mi delegación valora mucho también los esfuerzos que algunos miembros del Consejo han realizado a título individual para mantener informados a los que no son miembros del Consejo. No obstante, consideramos que se podría mejorar aún más la transparencia si se permitiese que los Estados que no son miembros del Consejo participen en algunas sesiones que son de naturaleza esencialmente informativa. Ello podría incluir, por ejemplo, algunas reuniones de información a cargo del Secretario General o de otros representantes de las Naciones Unidas, así como también ciertas reuniones que se celebran actualmente de conformidad con la "fórmula Arria". En muchos casos, los elementos sustantivos de esas comunicaciones —que a menudo se refieren a cuestiones en evolución que interesan en forma directa a Estados que no son miembros del Consejo— se conocen sólo después de haberse celebrado la reunión, y la información no necesariamente es completa. En algunas otras situaciones ocurridas este año, la información proporcionada al Consejo se hizo llegar con posterioridad directamente a la prensa, antes de que otras delegaciones hubiesen tenido la posibilidad de ser informadas.

Mi delegación desea poner de relieve que valoramos plenamente los esfuerzos que el Consejo de Seguridad ha realizado este año para cumplir con su difícil mandato. Nuestro objetivo al formular estos comentarios sigue siendo el de formular observaciones constructivas destinadas a ayudar a que el Consejo haga frente a esos problemas de una manera más eficaz. Con ese fin, y al igual que en el pasado, el Consejo puede contar con la cooperación de la delegación del Canadá.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Ante todo, permítaseme expresar el profundo agradecimiento de mi delegación al Representante Permanente de Indonesia, Embajador Nugroho Wisnumurti, Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de noviembre, por la lúcida y amplia presentación que realizó del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

El debate que tiene lugar hoy constituye una importante ocasión para examinar a fondo la manera en que el Consejo de Seguridad cumple con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta en nombre de los miembros de la Organización, y también para evaluar la repercusión de las medidas que el Consejo ha adoptado con respecto a diversas cuestiones que se encuentran sometidas a su consideración.

A fin de permitir a la Asamblea General, el órgano más representativo de los Miembros de la Organización, examinar y evaluar las actividades del Consejo de Seguridad, el informe anual del Consejo debería tener una forma totalmente diferente. Antes de presentar nuestras opiniones sobre la manera en que se debería preparar el informe del Consejo de Seguridad, permítaseme repetir brevemente las opiniones expresadas por mi delegación en el quincuagésimo período de sesiones —así como en períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General— sobre el informe en su formato actual.

El informe anual actual, a pesar de los grandes esfuerzos realizados por la Secretaría en su preparación, no toma en cuenta adecuadamente la necesidad de una mayor transparencia en las actividades del Consejo de Seguridad. A efecto ilustrativo, mencionaré los siguientes puntos.

Primero, el informe es una mera compilación de documentos obtenidos previamente por las delegaciones en forma de resoluciones y declaraciones de la Presidencia. No proporciona ninguna información nueva. Segundo, el informe no incorpora información sobre las deliberaciones del Consejo en sus consultas del plenario o las deliberaciones de sus órganos subsidiarios. Tercero, el informe no

proporciona un análisis, profundo o de otro tipo, de las situaciones examinadas ni ningún razonamiento sobre las medidas emprendidas; tampoco contiene ninguna evaluación sobre el impacto de esas medidas para contener las crisis actuales. Cuarto, el informe no incluye información sobre las presentaciones orales o las reuniones informativas realizadas por el Presidente, el Secretario General y sus representantes, los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo o los funcionarios de otras organizaciones internacionales o regionales a las que se ha invitado a dirigirse ante el Consejo sobre cualquier cuestión bajo examen.

Egipto es miembro por elección del Consejo de Seguridad desde enero de este año. El hecho de que en la actualidad seamos miembros del Consejo no ha disminuido nuestro entusiasmo por lograr la máxima transparencia en la labor del Consejo. Por el contrario, nuestra condición de miembro del Consejo aumentó nuestra convicción de la necesidad de una mayor transparencia en su labor de manera que permita al Consejo desempeñar sus responsabilidades de forma más eficiente y representativa.

Por este motivo, en junio de 1996 Indonesia y Egipto presentaron al Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad relativo a la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento propuestas concretas para mejorar el informe del Consejo a la Asamblea General de manera que pudiera abordar las críticas sobre el informe en su formato actual. De conformidad con nuestras propuestas, el informe anual debería incluir, entre otras cosas, lo siguiente. Primero, un breve resumen de los procesos de toma de decisiones del Consejo, ya sean resoluciones o declaraciones del Presidente en nombre del Consejo. Ese resumen debería incluir una síntesis breve de las opiniones expresadas en las consultas del plenario sin revelar los nombres o el número de las delegaciones que tienen una posición similar sobre cualquier cuestión determinada, así como un breve resumen de las presentaciones orales e informativas realizadas ante el Consejo. Segundo, una evaluación del grado en que las decisiones del Consejo han influido sobre la situación en el terreno y las perspectivas para el futuro. Tercero, un breve resumen fáctico de las reuniones oficiosas de cada uno de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, en especial los Comités de Sanciones, indicando los temas en examen y las tendencias principales de opiniones que condujeron a la formulación de las decisiones.

Las propuestas presentadas por mi delegación, junto con la de Indonesia, a este respecto no conducirán, como sospechan algunos miembros del Consejo, a disminuir la



eficiencia del Consejo y limitar la capacidad de los Estados Miembros de expresar sus opiniones libremente en las consultas del plenario. Por el contrario, creemos que harán del Consejo un órgano verdaderamente representativo de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

El hecho de que el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General se haya criticado fuertemente en nuestro debate sobre este mismo tema en los últimos años es una indicación clara de que es necesario hacer algo en esta esfera, además de lo que el Consejo ha podido realizar en otras esferas. Esto requeriría la voluntad política colectiva de ser transparentes y trabajar con todos los Miembros de las Naciones Unidas, representados en la Asamblea General.

De conformidad con nuestras opiniones sobre el informe anual a la Asamblea, las delegaciones de Indonesia y de Egipto creen que ha llegado la hora de comenzar a aplicar con justicia el Artículo 24 de la Carta definiendo los casos en los que el Consejo de Seguridad debería presentar informes especiales a la Asamblea General para su examen. Estos casos deberían incluir, entre otros, los siguientes. Primero, las situaciones en las que el Consejo de Seguridad no pueda desempeñar sus responsabilidades debido a la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes. En este contexto, mi delegación apoya y hace suya la declaración efectuada esta tarde por el Embajador de Nigeria sobre el abuso del veto y los intentos por ampliar el veto y su ámbito de aplicación a cuestiones que van más allá del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como el nombramiento del Secretario General, al que ahora nos enfrentamos. Segundo, situaciones en las que el Consejo de Seguridad decida establecer una nueva operación de mantenimiento de la paz, cambiar sustantivamente el componente político, civil o militar de una operación de mantenimiento de la paz existente, o cambiar significativamente el mandato encomendado a una operación de mantenimiento de la paz existente. Tercero, situaciones en las que el Consejo de Seguridad decida retirar o finalizar una operación de mantenimiento de la paz existente antes de que cumpla su mandato político o militar. Cuarto, situaciones en las que el Consejo de Seguridad autorice a un Estado o grupo de Estados a realizar una operación militar en su nombre. Quinto, situaciones en las que el Consejo de Seguridad decida imponer sanciones a cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que en todas estas situaciones, el Consejo de Seguridad debería presentar un informe especial a la Asamblea General.

Esta no es una lista exhaustiva y, por supuesto, está abierta a un ulterior examen y reconsideración con miras a establecer el mecanismo de comunicación correcto en esos casos tan importantes.

Habiendo detallado nuestra opinión sobre el mecanismo de información, permítaseme pasar a las acciones tomadas por el Consejo durante el año pasado con miras a lograr una mayor transparencia. En este contexto, deseo manifestar nuestra satisfacción por la aprobación de la declaración del Presidente del Consejo por la que se establecen los procedimientos para mejorar los arreglos para la celebración de consultas e intercambiar información con los países que aportan contingentes. Consideramos que esto se debería realizar de una manera fortalecida, de conformidad con las disposiciones del Artículo 44 de la Carta. Mi delegación también desea recalcar que la información compartida durante esas reuniones también se debería reflejar en el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

Para mi delegación también es motivo de satisfacción tomar nota del aumento en el número de sesiones públicas del Consejo para debatir cuestiones críticas con miras a proporcionar al Consejo una orientación general sobre la base de las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La labor del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad relativo a la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento debería continuar examinando todas las propuestas presentadas por los Estados miembros del Consejo de Seguridad, teniendo debidamente en cuenta las observaciones realizadas en el debate sobre este tema del programa y las realizadas en el debate que se está celebrando en otros foros de la Asamblea General encargados de examinar la labor del Consejo de Seguridad, con miras a recomendar al Consejo que adopte un nuevo formato para su informe a la Asamblea General y una lista de casos sobre los que se elaborarían informes especiales del Consejo a la Asamblea.

Una vez más, necesitamos una fuerte voluntad política para lograr la máxima transparencia y la racionalización conceptual necesaria. Egipto seguirá trabajando con otros miembros del Consejo y de las Naciones Unidas para lograr ese objetivo. Esperamos que el informe del Consejo de Seguridad al quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea constituya el inicio de una nueva era de mayor transparencia y amplitud en la relación entre el Consejo y la Asamblea.

**Sr. Kharrazi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo expresar mi reconocimiento al Embajador de Indonesia, quien, en calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, presentó el informe del Consejo a la Asamblea General. Mi delegación ha examinado el informe que figura en el documento A/51/2 correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1995 y el 15 de junio de 1996. Ese informe se presenta a la Asamblea General con arreglo a los Artículos 24 y 25 de la Carta de las Naciones Unidas que conceden a la Asamblea General la función del examen general de la labor de la Organización.

La Carta autoriza a la Asamblea a recibir y considerar informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. A pesar de que el Consejo ha desempeñado diversas funciones especiales, en particular en los últimos años, la Asamblea General no ha recibido ningún informe especial del Consejo. Es preciso elaborar aún más y establecer las condiciones para la presentación de informes especiales por parte del Consejo. Creemos que corresponde a la Asamblea General preparar y adoptar las directrices sobre esa cuestión. Huelga decir que los informes especiales del Consejo pueden mejorar la relación entre éste y todos los Estados Miembros.

Por otra parte, los informes anuales del Consejo se han preparado de tal manera que no brindan la posibilidad de ser examinados. No es necesario examinar un informe que de hecho es una suma de firmas, resoluciones y cronologías de cuestiones con las que ya cuentan los Estados Miembros, y a las que se accede más fácilmente por conducto de los canales computadorizados existentes. Estamos examinando en cambio los medios y arbitrios a fin de mejorar los métodos y procedimientos para la presentación de informes del Consejo, para satisfacer las expectativas mínimas de los Miembros que no integran el Consejo. La Asamblea General debe poder verdaderamente cumplir con su deber de examinar en forma exhaustiva y amplia el informe del Consejo, siempre y cuando el contenido de ese informe sea sustantivo.

Al parecer, la idea principal que conllevan los respectivos Artículos de la Carta en relación con la obligación del Consejo de presentar informes a la Asamblea General es asegurar que los Miembros que no están representados en el Consejo estén plenamente informados acerca de las actividades que éste realiza. Sin embargo, existe la gran duda de que esa idea se haya alguna vez plasmado. Según el último informe del Consejo, en el período que se examina los miembros del Consejo celebraron 240 consultas plenarias por un total de 377 horas, muchas más que las

sesiones oficiales celebradas en ese período. A pesar del interés concedido a esas consultas plenarias, en el informe anual del Consejo no se proporciona información al respecto. El informe es más interesante por lo que oculta que por lo que revela.

Ahora, la vía principal a disposición de los países no miembros del Consejo que deseen recibir información sobre las consultas oficiosas es asistir a las reuniones de información celebradas por la Presidencia del Consejo, las que dependen en su totalidad del criterio personal del Presidente del Consejo de que se trate. Estimamos que esas reuniones de información deben constar por escrito y estar reflejadas en el informe anual del Consejo tras el procesamiento pertinente.

En las diversas reuniones celebradas en las Naciones Unidas, con frecuencia la gran mayoría de los Estados Miembros han hecho hincapié en la índole amplia y sustantiva que deben tener los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Si el Consejo no responde en forma positiva al deseo de la mayoría, su credibilidad se verá seriamente afectada. El Consejo no puede decir que funciona en nombre de todos los Estados Miembros si hace caso omiso de los pedidos legítimos, fundamentados en la Carta, de los Estados Miembros. De hecho, el Consejo de Seguridad debe tratar de obtener la confianza de todos los Estados Miembros para poder actuar en su nombre.

Habida cuenta de que las deliberaciones sobre el informe del Consejo a la Asamblea comenzaron hace pocos años, la tendencia general muestra insatisfacción por el contenido de los informes. Entendemos que esa insatisfacción dimana principalmente de la falta de transparencia en la labor del Consejo y de la rendición de cuentas a todos los Estados Miembros.

Además, el funcionamiento apropiado y efectivo de la Organización exige mayor cooperación y relaciones reales entre la Asamblea General y los demás órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad. La Asamblea General, en su calidad de órgano principal en el que todos los Estados Miembros están representados, debe estar más facultada para cumplir sus obligaciones y ejercer los poderes asignados con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas. Las deliberaciones en la Asamblea y los deseos de los Estados Miembros demuestran a las claras que la Asamblea General está preparada para recibir y examinar informes amplios y sustantivos del Consejo. Es preciso elaborar los medios y arbitrios a fin de facilitar esa tarea.

**Sr. Turk** (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): El informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y su examen por parte de ésta constituyen una parte importante de las actividades de la Asamblea General. Es importante que la Asamblea reciba, por lo menos una vez al año, una relación fáctica amplia de la labor del Consejo de Seguridad. Ello brinda la oportunidad de evaluar el trabajo del Consejo de Seguridad y de reflexionar en general sobre su labor y la de la Organización en su totalidad en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es decir, en relación con el propósito principal de las Naciones Unidas.

La delegación de Eslovenia desea sumarse a los que han manifestado su reconocimiento al Presidente del Consejo de Seguridad del mes en curso, el Embajador Nugroho Wisnumurti, de Indonesia, por la presentación del informe. Nos complace observar que continúa la práctica iniciada por el Brasil en 1993 de la presentación oral del informe por parte del Presidente del Consejo de Seguridad. Consideramos que esa práctica es un elemento importante en los esfuerzos por establecer relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de las Carta de las Naciones Unidas.

El informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General contiene gran cantidad de información pertinente y útil. Se trata también de un documento sistemático que ayuda a quienes necesitan la información sobre la labor y las decisiones del Consejo. Es, como explicó el Presidente del Consejo de Seguridad esta mañana, una guía de las actividades del Consejo que hay que leer conjuntamente con otros documentos oficiales del Consejo de Seguridad. El examen del informe brinda la oportunidad a todos los que deseen hacerlo de comentar uno u otro aspecto de la labor del Consejo.

Además, el informe ofrece información de importancia general. Por ejemplo, en el informe actual encontramos información sobre la labor del Consejo y la evolución de sus métodos. Es interesante señalar que el número de sesiones oficiales, resoluciones y declaraciones de la Presidencia es considerablemente inferior al del período anterior. La misma tendencia caracteriza las consultas officiosas.

Estas tendencias son importantes porque podrían disminuir una inquietud lógica que se ha expresado anteriormente, a saber, que el número creciente de resoluciones y declaraciones del Consejo de Seguridad, fenómeno que hemos observado durante varios años, estaba devaluando su importancia, mientras que el número de horas dedicadas a

las consultas officiosas parecía revelar una tendencia hacia la microgestión. Huelga decir que dichas inquietudes hay que medirlas teniendo en cuenta las necesidades actuales en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de las situaciones que trata el Consejo. Las cifras generales, por lo tanto, no lo explican todo.

Sin embargo, la información general que se refleja en la introducción del informe da una indicación importante sobre la dinámica de la labor del Consejo. Se deben acoger con satisfacción las tendencias que se reflejan en esta información general este año.

En el período que abarca este informe la práctica del Consejo de Seguridad se ha caracterizado por ciertas mejoras. Se ha desarrollado más la práctica de celebrar debates públicos de orientación, basada en una idea presentada por Francia hace aproximadamente dos años. Esos debates ofrecieron diversas oportunidades para que los Estados Miembros de las Naciones Unidas participaran en las deliberaciones que preceden a las negociaciones y la adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad. Además, contribuyó a aclarar la distinción entre un debate, que puede beneficiarse de la diversidad de opiniones expresadas por los Estados Miembros, y las negociaciones sobre las resoluciones, que siguen siendo responsabilidad de los miembros del Consejo de Seguridad.

Se ha mejorado en cierta medida la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad mediante las sesiones informativas del Presidente, las mejoras en la labor de los Comités de Sanciones y otros métodos, incluidas mejores disposiciones para consultas e intercambio de información con los países que aportan contingentes. Hay que acoger con satisfacción estas mejoras. Sin embargo, sigue siendo necesario aproximar más la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General a los requisitos de la Carta y hay que hacer más al respecto.

Hay que mejorar más la práctica de presentación de informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y se deben examinar adecuadamente las propuestas existentes. Se deben presentar cuando sea necesario los informes especiales del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, que están previstos en el Artículo 24 de la Carta. Además, el Consejo de Seguridad podría informar a la Asamblea General con más frecuencia, quizás dos veces al año o trimestralmente. Un examen más frecuente por parte de la Asamblea General de los informes del Consejo de Seguridad contribuiría a reforzar más la relación entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas y por tanto a una aplicación más completa de la Carta.

Sigue siendo necesario que los informes del Consejo de Seguridad sean más sustantivos y más fáciles de utilizar. Por otra parte, sería muy útil que dichos informes contuvieran una evaluación de las situaciones que trata el Consejo. Escuchamos con mucho interés las propuestas hechas hace un momento en esta Asamblea por el Representante Permanente de Egipto.

Esperamos que pueda avanzarse de acuerdo con la orientación dada en su declaración. Sin embargo, también es evidente que no se puede esperar que la Secretaría realice esas evaluaciones. También parece que el Consejo de Seguridad solo no puede dedicar el tiempo necesario para elaborar de forma colectiva dichas evaluaciones. Se puede esgrimir de forma convincente que la evaluación de las situaciones ya se expone en las resoluciones y declaraciones de la Presidencia.

Esto podría llevar a la conclusión de que hay que idear otros métodos. Creemos que puede surgir una evaluación más sustantiva de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad mundiales como resultado de una comunicación más intensa entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Merece la pena examinar con más seriedad propuestas específicas, como la formulada por Egipto hace aproximadamente un año para crear mecanismos conjuntos de los dos órganos para abordar situaciones semejantes. Podría formularse un enfoque similar en cuanto a la

presentación de informes. La Asamblea General podría establecer un grupo de trabajo para estudiar el informe del Consejo de Seguridad antes de que lo examine la Asamblea en plenario. Dicho proceso preparatorio ayudaría a la Asamblea a centrar su debate y al Consejo de Seguridad a proporcionar toda la información necesaria a la Asamblea General. Una participación activa de la Asamblea General en un proceso de ese tipo también sería una de las formas de revitalizar más la Asamblea General.

Dicha relación daría como resultado una identificación más clara de los temas más importantes que examina el Consejo de Seguridad y podría contribuir a mejorar la calidad de su labor. Dada la naturaleza política de la presentación de informes, cabe esperar que las mejoras en ese ámbito tengan un efecto beneficioso sobre la labor de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general.

Me he limitado a hacer observaciones sobre algunos de los aspectos generales del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Nuestra delegación abordará situaciones concretas incluidas en otros temas del programa. Parece imprescindible que la oportunidad actual se utilice para identificar de la manera más clara posible los elementos fundamentales de la aconsejable relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. A nuestro juicio, este es el valor principal del tema del programa que estamos examinando.

**El Presidente interino** (*interpretación del árabe*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea General ha concluido así la etapa actual del examen del tema 11 del programa.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*